ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN Nº CI-018-2026-SP

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "*Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares".*

El artículo 113 de la Carta Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, los aspectos relevantes.

El Municipio de Andes– Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las

obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El Artículo 366 de la Carta Magna señala: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión*".

Por su parte el Artículo 367 de la Constitución dispone: "*La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas*".

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

El desarrollo sostenible del municipio de Andes, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en regiones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El municipio de Andes, realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con la renovación de las redes de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio, toda vez que es prioridad de la administración mejorar el saneamiento básico con impacto inmediato en los indicadores de cobertura, calidad y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, lo que representa para la comunidad del área urbana del municipio un mejoramiento integral de las condiciones de habitabilidad, urbanismo, salud pública, prevención de riesgos y emergencia; cumpliendo de esta forma con el propósito de velar por la seguridad y tratar de satisfacer las necesidades prioritarias de su población.

Para ello, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física ha creado el proyecto denominado *"Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Andes"*, cuyo fin es atender la necesidad de la renovación de las redes de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio, toda vez, que en la actualidad conforme a las verificaciones realizadas aún se presentan sectores urbanos con déficit en servicios básicos, uno de ellos es el barrio San Pedro donde se identificó que la dirección carrera 56 calle 53 y calle 56ª

esta presentan dificultades para la evacuación de las aguas residuales, debido a la deficiente infraestructura física por su desgaste notorio del tiempo, que no permiten el funcionamiento oportuno y adecuado del sistema de alcantarillado, lo que viene afectando el transporte, conducción y disposición final de dichas aguas, lo que perjudica la eficiencia del sistema, la cual se ha visto perjudicada dado que las tuberías al transportar materia orgánica genera cierto tipo de corrosión o desgaste y junto con la saturación se pueden presentar sobre presiones, lo que generaría fracturas en línea de conducción, adicionalmente, se han detectado obstrucciones a causa de raíces y en este evento se presenta disminución del área útil de las tuberías.

Que la renovación del acueducto y alcantarillado de este tramo urbano, busca beneficiar la comunidad del barrio San Pedro; toda vez que la administración municipal, pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad andina; lo cual constituye un eje central de sostenibilidad, desarrollo del municipio y salubridad, en el cual el municipio debe asegurar las condiciones mínimas para el cabal desarrollo de la vida en comunidad, garantizando la salud, el control y manejo de acciones de índole sanitario, evitar los focos de contaminación, epidemias u otras circunstancias que puedan afectar la salud tranquilidad de la colectividad y, la sanidad comunitaria.

La finalidad de la renovación del acueducto y alcantarillado; es perseguir el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y mejorar la calidad de vida de los andinos; debido a que los sistemas de acueducto y alcantarillado; el cual tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social.

Que, en materia de saneamiento básico para el área urbana del municipio de Andes, no solo se evidencia los atrasos de los sistemas de acueducto y alcantarillado, sino que además se ha identificado que en la cabecera municipal es necesario la optimización, mantenimiento y expansión de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, atendiendo que; se presentan índices significativos de necesidades básicas insatisfechas pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas, especialmente a los adultos mayores y población infantil que allí habitan y genera impactos ambientales negativos.

El índice de necesidades básicas insatisfechas del Municipio, registra datos de alto impacto en lo que respecta al saneamiento básico en el área urbana del municipio, por ello, se determina la urgente necesidad municipal de renovar y mejorar el acceso, cobertura y calidad del saneamiento básico y condiciones de habitabilidad del Municipio de Andes especialmente en el área urbana. Los escenarios de responsabilidad sanitaria y ambiental, exigen la adopción urgente de obras que aseguren un adecuado manejo de las aguas servidas y el ordenamiento del desarrollo municipal, para fortalecer el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, así como las redes de acueducto.

En este sentido, como materialización de la línea de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y como respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el Municipio de Andes a través de su Secretaria de Planeación e Infraestructura Física, formuló y

viabilizó tanto técnica como financieramente a través del banco de proyectos, el programa identificado con código BPIM 2024050340005 *"Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Andes"*, todo ello debidamente ajustado al diagnóstico situacional y a la necesidad de fortalecer las aristas del saneamiento básico y mejorar el sistema de vías urbanas del municipio.

Que la zona urbana del Municipio en la cual se necesita realizar la intervención es la carrera 56, entre calle 53 y calle 56ª.



Que, con el fin de atender la necesidad de la renovación de las redes de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio, es necesario realizar la presente contratación: ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN PEDRO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)"***,

Que el Consejo de Estado, ha reiterado que en el contrato de obra por administración delegada, el administrador delegado, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto convenido, lo cual significa que el primero actúa en nombre y representación de este último, salvo en aquellos casos en los que contrate en su propio nombre, escenario en el cual el administrador delegado se verá obligado respecto del tercero[1].

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato interadministrativo mediante el sistema de Administración Delegada, para la ejecución del proyecto, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

Para cumplir con estas condiciones, se encuentra conveniente ejecutar estas obras mediante el sistema de administración delegada, porque tiene entre otras, las siguientes ventajas:

- El manejo técnico se garantiza con el personal idóneo que el administrador delegado debe aportar con cargo al proyecto.
- Los costos administrativos se reducen ostensiblemente frente a un contrato de obra a precios unitarios, atendiendo el cálculo de estos costos y su pago, toda vez que se tienen 6 frentes dispersos a donde llevar materiales, personal, equipo y maquinaria.
- Las compras en volumen de productos, herramientas y otros insumos, puede obtener descuentos considerables que se pueden reflejar en economía para el proyecto.

Que con la realización de esta contratación, se busca beneficiar la cabecera del casco urbano del municipio, que cuenta con una población aproximada de 23.621 habitantes; toda vez que la administración municipal, pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad andina; especialmente en el barrio San Pedro zona urbana del municipio constituyen un eje central de sostenibilidad y de desarrollo del municipio, en el que primen la conexión, articulación e integración del territorio.

La finalidad de esta contratación; es perseguir el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y mejorar la calidad de vida de los andinos; debido a que los sistemas de acueducto y alcantarillado; así como las vías urbanas tienen un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social.

Que, en materia de saneamiento básico para el área urbana del municipio de Andes, no solo se evidencia los atrasos de los sistemas de acueducto y alcantarillado, sino que además se ha identificado que en la cabecera municipal es necesario la optimización, mantenimiento y expansión de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, atendiendo que; se presentan índices significativos de necesidades básicas insatisfechas pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la

[1] CONSEJO DE ESTADO – Expediente 050012331000-2012-00810-01 (61174)

salud y el desarrollo integral de las personas, especialmente a los adultos mayores y población infantil que allí habitan y genera impactos ambientales negativos.

El índice de necesidades básicas insatisfechas del Municipio, registra datos de alto impacto en lo que respecta al saneamiento básico en el área urbana del municipio, por ello, se determina la urgente necesidad municipal de renovar y mejorar el acceso, cobertura y calidad del saneamiento básico y condiciones de habitabilidad del Municipio de Andes especialmente en el área urbana. Los escenarios de responsabilidad sanitaria y ambiental, exigen la adopción urgente de obras que aseguren un adecuado manejo de las aguas servidas y el ordenamiento del desarrollo municipal, para fortalecer el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, así como las redes de acueducto.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar para celebrar un contrato interadministrativo mediante el sistema de administración delegada, cuyo objeto es: ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN PEDRO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)"***, que se pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en la zona urbana y los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad andina; contribuyendo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que se ofrecen a la comunidad, desarrollando programas que permitan con ejecución de la reposición de alcantarillado y acueducto en tramos de las redes.

En razón a lo anterior, se decide realizar este proceso para seleccionar un contratista, que ejecute por el sistema de administración delegada estas obras.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO, PATRIMONIO DE TODOS LOS ANDINOS Y BASE PARA UN DESARROLLO COMPETITIVO DEL TERRITORIO
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	UN TERRITORIO QUE TRABAJ POR DISMINUIR LA BRECHA EN EL ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS, AGUA POTABLES Y SANEAMIENTO BASICO; TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL

PROYECTO:	MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE ANDES.
Código BPIN:	2024050340005

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN PEDRO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	83 - SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	10 – SERVICIOS PÚBLICOS	15 – SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

2.2 Alcance: El objetivo de la renovación de un alcantarillado y acueducto es solucionar fallas y prevenir daños en la red, su renovación busca reducir significativamente los riesgos sanitarios al eliminar patógenos presentes en las aguas residuales, disminuir la incidencia de enfermedades de origen hídrico, mejorar la calidad del agua en los cuerpos receptores y favorecer la recuperación de ecosistemas degradado, contribuir al bienestar de comunidad andina, fomentar el uso sostenible de los recursos hídrico y la preservación del medio ambiente, al evitar descargas directas de aguas negras en cuerpos de agua, y promueve el desarrollo económico, ya que, al contar con servicios básicos adecuados, las comunidades se vuelven más aptas para atraer inversiones y actividades productivas.

El desarrollo de estas actividades son necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en la zona urbana y los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad andina; contribuyendo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que se ofrecen a la comunidad, desarrollando programas que permitan con ejecución de la reposición de alcantarillado y acueducto en tramos de las redes.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas para la ejecución de actividades, bienes, servicios, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Ver anexo adjunto, de especificaciones técnicas y presupuesto detallado en el cual se determina los APU, AU, MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS E INTERVENTORIA, en la cual, se describe cada una de las actividades a ejecutar para el presente proyecto, el cual hace parte integral del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA - CANTIDADES Y PRECIOS
ALCANTARILLADO SAN PEDRO, CARRERA 56, ENTRE CALLE 53 Y CALLE 56A
MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA

Precios vigencia 2026 | Plazo de ejecución: 3 meses | Valores unitarios sustentados en la hoja APU

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO					
1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye trazado y libretas de campo	m	216,41	$27.596,21	$5.972.097
1.1	Corte de pavimento flexible	m	600,82	$19.191,64	$11.530.723
DEMOLICIONES PARA REDES DE ALCANTARILLADO					
2.1	Demolición pavimento flexible incluye compresor, cargue, retiro y disposición final de material sobrante a cualquier distancia	m3	48,07	$189.009,17	$9.084.839
2.2	DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES D=1,2m. Incluye retiro de escombros y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	3,30	$394.993,53	$1.303.479
MOVIMIENTO DE TIERRA PARA REDES DE ALCANTARILLADO					
3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio.	m3	541,03	$69.495,47	$37.598.789
3.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material COMÚN DE 0-2 m HÚMEDO. Incluye: roca descompuesta, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio.	m3	56,00	$74.094,82	$4.149.310
3.5	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la	m3	6,80	$645.010,70	$4.386.073

	aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERA EN SITIO.				
MOVIMIENTO DE TIERRA PARA ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO					
4.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio.	m3	105,60	$69.495,47	$7.338.722
4.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material COMÚN DE 0-2 m HÚMEDO. Incluye: roca descompuesta, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio.	m3	6,80	$74.094,82	$503.845
LLENOS PARA REDES DE ALCANTARILLADO					
5.1	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	173,13	$145.009,01	$25.105.120
5.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN compactados mecánicamente. Su media será en sitio ya compactado	m3	86,56	$51.997,76	$4.501.134
5.3	TRITURADO DE 3/4" a 1/2" para cimentación de tuberías Incluye lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	25,97	$185.001,62	$4.804.344
LLENOS PARA ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO					
6.1	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	84,48	$145.009,01	$12.250.361
6.3	TRITURADO DE 3/4" a 1/2" para cimentación de tuberías Incluye lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	10,56	$185.001,62	$1.953.617
CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA REDES DE ALCANTARILLADO					
7.1	RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES. Incluye transportes internos. Se debe hacer en botaderos o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	597,03	$79.599,60	$47.522.950
CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO					
8.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES. Incluye transportes internos, palero y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	112,40	$66.000,18	$7.418.421
ENTIBADOS PARA REDES DE ALCANTARILLADO					

9.1	ENTIBADO PERMANENTE en TELERAS bajo cualquier grado de humedad. Incluye suministro transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado.	m2	160,00	$82.439,13	$13.190.261
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO					
10.1	Suministro, transporte e Instalación de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 10" (250 mm). Incluye acarreo interno	m	77,31	$267.003,53	$20.642.043
10.2	Suministro, transporte e Instalación de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 12" (315 mm). Incluye acarreo interno	m	84,77	$265.006,48	$22.464.599
10.3	Suministro, transporte e Instalación de Tubería doble pared en PVC CON EXTERIOR CORRUGADO 14" (355 mm). Incluye acarreo interno	m	54,33	$307.005,67	$16.679.618
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA ACOMETIDA					
11.1	Suministro, transporte e instalación de CODO PVC Ø 160 mm (6") 90° Unión para tubería corrugada.	un	88,00	$168.155,29	$14.797.666
11.2	Suministro, transporte e instalación de SILLA YEE o TEE PVC 10x6" (250mm x 160mm) Incluye Zuncho o alambre galvanizado, adhesivo epoxico lubricante e hidrosello de acople para tubería de PVC corrugada en 6"	un	32,00	$284.994,17	$9.119.813
11.3	Suministro, transporte e instalación de SILLA YEE o TEE PVC 12x6" (300mm x 160mm) Incluye Zuncho o alambre galvanizado, adhesivo epoxico lubricante e hidrosello de acople para tubería de PVC corrugada en 6"	un	34,00	$304.987,87	$10.369.587
11.4	Suministro, transporte e instalación de SILLA YEE o TEE PVC 8x6" (200mm x 160mm) Incluye Zuncho o alambre galvanizado, adhesivo epoxico lubricante e hidrosello de acople para tubería de PVC corrugada en 6"	un	18,00	$314.999,98	$5.670.000
11.5	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC CORRUGADO Ø 160 mm (6"). Incluye acarreo interno	m	440,00	$120.006,39	$52.802.812
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO					
12.1	Suministro, transporte e instalación DE CILINDRO para MH de 1,20 m. Incluye para su instalación. Concreto 210Kg/cm2 (1:2:3), y todo lo necesario para su correcta instalación	m	9,00	$854.987,99	$7.694.892
12.2	Suministro, transporte e instalación DE BASE Y CAÑUELA para MH de 1,2 m DIÁMETROS DE TUBERÍA DE 8" A 18" (concreto f´c= 210 Kg/cm²). Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	9,00	$632.006,27	$5.688.056

12.3	Suministro, transporte e instalación CONO CONCÉNTRICO para MH de 1,2 m h=0,75m, incluye bomba a gasolina, vibrador a gasolina, formaleta de madera, concreto 210 Kg/cm² y malla electrosoldada.	un	9,00	$712.013,61	$6.408.122
12.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de tapa Ø 0,70m y cuello en POLIPROPILENO (PP) Reciclado	un	9,00	$1.027.962,80	$9.251.665
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO					
13.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE EMPALME para domiciliar (0.50 x 0,50 medidas internas), incluye tapa, acero de refuerzo (60.000 psi) y concreto 210 Kg/cm².	un	88,00	$714.985,79	$62.918.750
13.2	Suministro e instalación de sumidero tipo B, incluye marco reja, tubería de 10" novafort, caja y instalación tubería, empalme a MH.	un	12,00	$1.250.008,59	$15.000.103
OBRAS VARIAS					
14.1	Reconstrucción de andenes en concreto f'c = 210 kg/cm2 e=0,07	m2	45,00	$164.989,82	$7.424.542
14.2	Reconstrucción de anden en granito	m2	6,00	$103.000,61	$618.004
14.3	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección Incluye suministro transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm², la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	9,00	$108.144,79	$973.303
14.4	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 180 Kg/cm². Incluye suministro, trans. y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, acero, vibrador a gasolina, excavación, llenos, tubería de 10" y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	un	0,00	$904.518,52	$0
14.5	Suministro, transporte e instalación de peldaños o escalones en acero para acceso a cámaras de inspección Incluye todo lo necesario para la correcta instalación de los mismos. Su medida será en sitio luego de instalado	un	38,00	$28.043,17	$1.065.640
14.6	Señalización permanente en obra Balizas, cinta y señal	m	150,00	$12.497,74	$1.874.661
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
15.2	Suministros, transporte, colocación y compactación de base granular	m3	48,69	$275.008,64	$13.390.789
15.3	Suministros, transporte, colocación y compactación de Sub base granular	m3	162,22	$203.006,40	$32.931.982
15.4	Suministro transporte, formaleta, vaciado, texturizado y curado de concreto de 28Mpa en losa de pavimento rígido, e=18cm	m3	0,00	$1.850.003,09	$0

	COSTO DIRECTO TOTAL		**$516.400.734**
	ADMINISTRACIÓN (A)	**31,5%**	**$162.666.231**
	UTILIDAD (U)	**5,0%**	**$25.820.037**
	SUBTOTAL (COSTO DIRECTO + AU)		**$704.887.002**
	INTERVENTORÍA	**7,8%**	**$54.755.000**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$759.642.002**

Nota: los valores unitarios se sustentan en el Análisis de Precios Unitarios (hoja "APU"). El factor de Administración y Utilidad (AU) se desarrolla en la hoja "AU". El valor de Interventoría corresponde al presupuesto de personal y recursos detallado y justificado en la hoja "INTERVENTORÍA" (no a un porcentaje fijo).

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA - CANTIDADES Y PRECIOS

ACUEDUCTO SAN PEDRO, CARRERA 56, ENTRE CALLE 53 Y CALLE 56A

MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA

Precios vigencia 2026 | Plazo de ejecución: 3 meses | Valores unitarios sustentados en la hoja APU

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
PRELIMINARES DE ACUEDUCTO					
1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación de línea de trazado.	ml	65,00	$14.503,98	$942.759
DEMOLICIONES PARA REDES DE ACUEDUCTO					
2.1	Corte de pavimento Flexible	ml	130,00	$16.002,13	$2.080.277
2.2	Demolición pavimento flexible incluye compresor, cargue, retiro y disposición final de material sobrante a cualquier distancia	m3	16,20	$152.005,71	$2.462.492
MOVIMIENTO DE TIERRA PARA REDES DE ACUEDUCTO					
3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio.	m3	31,20	$58.610,85	$1.828.659
CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PARA REDES DE ACUEDUCTO					

4	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES. Incluye transportes internos, palero y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	31,20	$65.012,66	$2.028.395
LLENOS PARA REDES DE ACUEDUCTO					
5.1	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	31,20	$186.006,04	$5.803.388
5.3	LLENO COMPACTADO PARA REMATE Y SOPORTE DE VIA. Se hará para mejorar la transitabilidad una vez hallan finalizado los trabajos. Con e = 0,2 m	m3	16,00	$205.002,31	$3.280.037
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC-P					
6.1	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC RDE 21 de Ø 3" (75 mm) Unión Platino	m	65,00	$61.798,08	$4.016.875
6.2	Suministro, Transporte e Instalación de UNIÓN RAPIDA en PVC Ø 3" (75 mm)	un	5,00	$67.386,31	$336.932
6.3	Suministro, Transporte e Instalación de codo Gran Radio PVC UP de 11.25° Ø3"	un	2,00	$66.035,79	$132.072
6.4	Suministro, Transporte e Instalación de TAPÓN SOLDADO para PVC- P de Ø 3" (75 mm)	un	1,00	$212.882,40	$212.882
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC ACUEDUCTO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA					
8.1	Suministro, Transporte e Instalación ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO en Ø1/2" PE-AL-PE, para tubería de Ø3" incluye la tubería domiciliar Ø1/2 L=6 m, el collar de derivación, las llaves de corte e incorporación y las uniones	un	17,00	$214.984,74	$3.654.741
8.2	Suministro, Transporte e Instalación ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO en Ø1/2" PE-AL-PE, para tubería de Ø8" incluye la tubería domiciliar Ø1 L=6 m, el collar de derivación, las llaves de corte e incorporación y las uniones	un	10,00	$248.011,51	$2.480.115
MOVIMIENTO DE TIERRA PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO					
9.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio.	m3	34,56	$58.610,85	$2.025.591
LLENOS PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO					

10.1	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	38,88	$185.003,45	$7.192.934
10.3	LLENO COMPACTADO PARA REMATE Y SOPORTE DE VIA. Se hará para mejorar la transitabilidad una vez hallan finalizado los trabajos. Con e = 0,2 m	m3	8,00	$179.999,07	$1.439.993
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO					
11.1	CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJES en concreto 210 Kg/cm² para accesorios de acueducto incluye suministro, transporte externo, transporte interno, vaciado de concreto de 210 kg/cm2 instalación de formaletas, mano de obra, equipo refuerzo, herramientas y demás elementos que se requieren para construir estas estructuras	m3	0,23	$649.190,85	$149.168
11.2	Suministro, transporte e instalación de VÁLVULA DE COMPUERTA HD de 3" Extremo liso. Incluye tubo de 6" PVC sanitaria y tapa metálica de 0.2 X 0.2	un	6,00	$896.489,12	$5.378.935
11.3	Suministro, transporte e instalación de HIDRANTE DE 3 PULGADAS CON VALVULA DE GUARDA.	un	1,00	$4.268.875,91	$4.268.876
Obras Varias					
12.1	Reparación domiciliarias de acueducto, incluye tubería Pe-Al-Pe Ø=1/2" incluye accesorios, excavación y lleno	un	15,00	$61.287,88	$919.318
12.2	Suministro, transporte y colocación de Cinta azul en Polietileno para Señalización de redes de acueducto	un	65,00	$1.175,03	$76.377
12.3	Reconstrucción de anden en granito	m2	5,60	$68.500,09	$383.601
12.4	Señalización permanente en obra Balizas, cinta y señal	ml	65,00	$2.845,16	$184.935

	COSTO DIRECTO TOTAL		**$51.279.350**
	ADMINISTRACIÓN (A)	**31,5%**	**$16.152.995**
	UTILIDAD (U)	**5,0%**	**$2.563.967**
	SUBTOTAL (COSTO DIRECTO + AU)		**$69.996.312**
	INTERVENTORÍA	**12,2%**	**$8.570.000**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$78.566.312**

Nota: los valores unitarios se sustentan en el Análisis de Precios Unitarios (hoja "APU"). El factor de Administración y Utilidad (AU) se desarrolla en la hoja "AU". El valor de Interventoría corresponde al presupuesto de personal y recursos detallado y justificado en la hoja "INTERVENTORÍA" (no a un porcentaje fijo).

4. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

4..1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) El contratista además de cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad, y se obligará con el Municipio de Andes a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:
b) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
c) Prestar y/o entregar los bienes o servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y sus anexos, así como en la propuesta, las cuales constituyen parte integral del contrato.
d) Cumplir con los cronogramas entregados o solicitados por el supervisor del Municipio para el desarrollo de la obra y la interventoría que se desarrollarán en el marco del contrato. El contratista no podrá efectuar modificaciones al mismo y en caso de ser requerido deberá realizar la solicitud formal al supervisor designado por el Municipio de Andes.
e) Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de los componentes descritos en el estudio previo y anexos.
f) El contratista no podrá autorizar, ni realizar ningún cambio en los requerimientos técnicos contenidas en las condiciones y especificaciones técnicas, que hacen parte integral del contrato, a menos que haya una autorización expresa por parte de la supervisión del contrato.
g) Garantizar los costos derivados del transporte, embalaje y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento del contrato y cada uno de sus componentes (según corresponda).
h) Celebrar todos los contratos que permitan materializar adecuadamente el objeto contractual, los cuales se deben someter a la legislación aplicable, cumpliendo a cabalidad las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, en los términos del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.
i) Garantizar en los contratos derivados que llegare a celebrar para la ejecución del objeto contractual, como obligación del negocio jurídico derivado correspondiente, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
j) Los contratos que se llegaren a celebrar el mandante en virtud del cumplimiento del presente contrato interadministrativo de mandato, deberán contar el cumplimiento de los requisitos legales y análisis serios, detallados y reales acorde a las condiciones que los rodean.
k) Constituir las garantías, necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la suscripción del presente contrato y exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio y a la Gobernación de Antioquia frente a cualquier reclamación que se

realice por la ejecución de las obras, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.

l) Disponer del personal necesario y suficiente para la ejecución administrativa, financiera, Jurídica y técnica del presente contrato interadministrativo.
m) Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del mismo.
n) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados en los baños portátiles que sean necesarios ubicar en cada uno de las obras y de disposición final de residuos líquidos proveniente de estos.
o) El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el desarrollo de la obra.
p) El contratista deberá presentar finalizado la obra un informe detallado de la ejecución del contrato en el cual deberá incluir el avance técnico y financiero del mismo. Igualmente, deberá incluir registro fotográfico, informe descriptivo de la obra y soportes de pagos realizados a los proveedores de los servicios requeridos.
q) Realizar el reintegro de rendimientos financieros si se presentaran o que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
r) Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
s) Firmar actas de terminación y liquidación del presente contrato interadministrativo de administración delegada y los contratos derivados.
t) Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato
u) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
v) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
w) El mandatario deberá facilitar al municipio de Andes, todos los informes, recolección de información y resultados y demás datos que sean solicitados en razón de la ejecución del proyecto.
x) Consolidar un informe final con descripción del alcance del objeto contratado, esto es, actividades, resultados y demás aspectos relevantes obtenidos con la ejecución del contrato.
y) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Ejecutar las obras, bienes o servicios de acuerdo con la necesidad.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Andes.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j) Garantizar que las obras bienes o servicios contratados se adhieran a las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o) Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este en caso de requerirse.
s) Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del supervisor/interventor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
q) Realizar la supervisión/interventoría a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión/interventoría se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
r) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
s) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Análisis del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio Andes en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

La infraestructura se conoce como el conjunto de todos los sistemas y servicios básicos que un país o una organización puede necesitar para funcionar correctamente. A nivel municipal, se incluyen servicios públicos, redes de carreteras, alcantarillado, edificios públicos y sociales, entre otros.

Los proyectos de infraestructura son todas aquellas construcciones que se ejecutan para el mejoramiento y la funcionalidad de un municipio o región. Se enfocan en el desarrollo, mantenimiento, crecimiento y sostenibilidad de servicios, instalaciones y sistemas, que contribuyan de manera positiva a la comunidad en la cual se realizan.

Algunos de los propósitos de los proyectos de infraestructura son:

- ✓ Fomentar y mejorar el crecimiento y el desarrollo económico del area.
- ✓ Mejorar o preservar el bienestar de una comunidad.
- ✓ Desarrollar instalaciones que fomenten el desarrollo vial.
- ✓ Ayudar al mejoramiento y fomento del turismo.
- ✓ Mejora de servicios públicos.
- ✓ Impulsar el saneamiento de las comunidades mejorando su acceso a servicios de acueducto y alcantarillado.

En el presente proceso; se ejecutarán obras de **Infraestructura hídrica y de saneamiento**: A través de estos se quiere hacer posible el acceso a la comunidad a agua potable o redes de alcantarillado.

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio de construcción de obras de infraestructura, conservación y/o reparación de instalaciones en edificaciones que prestan el servicio requerido por el municipio de Andes, por lo que la Alcaldía pretende suscribir un contrato mediante el sistema de administración delegada para realizar las obras, bienes o servicios derivados del objeto contractual.

El sector de la construcción de obras de infraestructura, conservación o reparación se caracteriza por los encadenamientos con otros sectores de la economía, su aporte a la generación de empleo, valor agregado y formación bruta de capital fijo.

Para el municipio de Andes, y con el objeto de cubrir la demanda del servicio, es fundamental que la persona (natural o jurídica), con la que se suscriba el futuro contrato esté en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumpla todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

Varios son los beneficios de tipo institucional y contractual derivados de la aplicación de esta modalidad de selección del contratista así: frente a los principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia y celeridad, contratar la administración delegada da la posibilidad al municipio de Andes de no incurrir en un desgaste administrativo sin dejar de vista que la necesidad parte de la misma y por ende será ésta quien direccione y vigile la ejecución contractual.

Perspectiva legal:

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratantes que les permitirán la consecución de los mismos.

En la modalidad de contratación directa a través de un contrato, mediante el sistema de administración delegada, se debe garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, que regula el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia. Estos principios son los siguientes: "*Transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva*". Del mismo modo, el conveniente, mandatario, es decir el tercero o contratista seleccionado para llevar a cabo la actividad encomendada, debe cumplir con una serie de requisitos para asegurar una adecuada ejecución del contrato. Estos requisitos pueden variar dependiendo de las especificidades del contrato y las normativas aplicables. Algunos de los requisitos comunes incluyen: "Capacidad legal, capacidad técnica, solvencia económica, cumplimiento de requisitos legales, normativos, ambientales y de seguridad laboral, disponibilidad de recursos y personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera eficiente".

En materia de Contratación Estatal, se estipula en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, "*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*". De esta manera, el mandato puede otorgarse de dos formas; con representación o sin representación, en el primero, el mandatario obra en nombre y por cuenta del mandante de tal suerte que los efectos jurídicos se producen entre el mandante y los terceros, en el segundo, el mandatario obra a nombre y por cuenta propia, por lo que no obliga al mandante frente a terceros, y sus efectos se limitan a los contratantes.

Se entiende por Contrato de administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica que contrata la obra, bien o servicio y en el cual, el contratista es un delegado o representante de aquella. En este tipo de contratos, el contratista recibe los honorarios pactados de antemano, sea una suma fija o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra.

Por otro lado, es de resaltar, que, conforme a la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, consejero Ponente: (E): MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó:

"En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales ; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los

contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Al respecto, el contrato que se pretende celebrar cumple con los preceptos señalados por el Honorable Consejo de Estado, al tratarse de una relación contractual entre entidades autónomas, con capacidad para contraer obligaciones, cuyo objetivo lo constituyen las obligaciones patrimoniales al pretender administrar recursos de la Administración Municipal.

Perspectiva técnica:

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual forma, la realización de un contrato interadministrativo mediante la modalidad de administración delegada, representa para el Municipio poder liberar su carga administrativa y que el ente Territorial pueda utilizar su talento humano en una mejor planificación y gestión de los recursos en procura del cumplimiento del Plan de Desarrollo; en el entretanto, la entidad con la que se celebrara el contrato podrá disponer en tiempo real de su personal tanto técnico como profesional para la revisión y supervisión a las diferentes obras y proyectos que se desarrollan en el área de ejecución del objeto contractual, situación que permite el buen desarrollo de los proyectos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes de manera satisfactoria.

Justificación Del Valor Del Contrato:

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objetos similares o equivalentes al presente) celebrado por el Municipio de Andes y/o algunos otros municipios. El valor del presente proceso se determinó por procesos y propuestas técnicas - económicas anteriores con parámetros semejantes a los establecidos en las especificaciones técnicas que cuentan con la recopilación y selección de normas aplicables para la ejecución del presente proyecto. Al igual que averiguaciones telefónicas de precios de mercado locales y subregionales para la estructuración de los valores individuales.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y

pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y con los contratos con similares objetos celebrados en otros municipios:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y VIA	2024	$ 130.000.000
MUNICIPIO DE VILLAPINZON	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	2024	$ 363.980.636
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	2024	$700.000.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES	2024	$ 557.344.262
ALCALDIA DE CAUCASIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS ASOVIVIENDA, CLEMENTE ARRIETA Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2024	$ 948.189.863
MUNICPIO DE LA CEJA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL	2023	$ 4.600.000.000

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de este contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO PESOS M/L ($854.972.480,28)**

Estos valores se distribuyen de la siguiente manera:
OBRA: SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L **($ 774.883.314)**

INTERVENTORÍA: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L **($ 63.325.000)**

ADMINISTRACIÓN DELEGADA: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L **($ 16.764.166,28)**

Dichos valores encuentran soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No 547
ALCALDIA DE ANDES

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
547	03-07-2026	$ 838.208.314
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.10.00	2.3.2.01.01.001.03.16.4003.01.40.240005.1.3.3.10.00	R.B SGP-Agua Potable y saneamiento básico
1.3.3.10.00	2.3..2.01.01.001.03.08.4003.08.40.240005.1.3.3.10.00	R.B SGP-Agua Potable y saneamiento básico

Los honorarios por administración corresponden a DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L **($ 16.764.166,28)** IVA incluido; soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No 538
ALCALDIA DE ANDES

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
538	03-07-2026	$ 16.873.885,74
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**

1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4003.10.40.240005.1.2.1.0.00	Ingresos corriente delibre destinación

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN PEDRO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	UND	1,00	$838.208.314	$838.208.314
				Total Costo Proyecto	**$ 838.208.314**
				HONORARIOS 2% ADMINISTRACIÓN	**$ 16.764.166,28**
				TOTAL PROYECTO	**$854.972.480,28**

Nota: Ver anexo presupuesto.

IMPUESTO Y DERECHOS: El Contratista, pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

El mandante - Municipio de Andes - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del proyecto, el mandante - Municipio de Andes NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario quien las practique al contratista en el desarrollo de las actividades del contrato, las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de Andes.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

Relación de las estampillas y porcentajes para interventoría:

RETENCIONES / DEDUCCIONES	PORCENTAJE	BASE MINIMA	Cuenta Bancaria para el giro
Estampilla Pro-UdeA	0,5	S1	396469997094- corriente - Davivienda
Estampilla Pro-Cultura	2,0	S1	
Estampilla Pro-Adulto mayor	4,0	S1	
Estampilla Pro-Hospital	1,0	S1	
Estampilla Pro-Justicia	2,0	S1	
ReteICA	1,0	S1	75143131 – Ahorros - Davivienda
Retefuente	11,0		75143131 – Ahorros - Davivienda
Fondo del Deporte	1,0	S1	43800000526- Ahorros Bancolombia
retención IVA	15	Si facturan con IVA	75143131 – Ahorros - Davivienda

**Nota: La retención en la fuente varía según el concepto bien o servicio.*

Y las demás aplicables del orden municipal, departamental y nacional según la tipología contractual.

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas), de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de selección pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor/interventor del contrato deberá suscribir informes de supervisión/interventoría y acta de recibido a satisfacción respecto de la cabal ejecución contractual. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. FORMA DE PAGO

EL contratante pagará al contratista el valor del recurso a Administrar de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total a administrar previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, suscripción de contratos derivados y garantías cuyo beneficiario – asegurado debe incluir a la Alcaldía de Andes.

El valor restante a administrar se pagará de acuerdo con la entrega de actas parciales, de conformidad con el avance físico de ejecución de obra y previa presentación de los informes de ejecución avalados por interventoría y la supervisión de la secretaria de planeación e infraestructura física, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

b. El valor de los honorarios a reconocer a la entidad contratista, en su calidad de Administrador delegado equivale a un 2% de los recursos a administrar, dicho porcentaje asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($ 16.764.166,28) IVA incluido;

Los valores por concepto de honorarios se cancelarán de forma proporcional a las cuentas de cobro presentadas; como requisito para proceder con el pago de honorarios, la entidad contratista, deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y/o a contratar.

PARAGRAFO: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, es decir, de acuerdo con los documentos que soportan el presente contrato, so pena de declarar terminado el contrato, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el mandatario obligado a reembolsar los recursos entregados.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El municipio de ANDES - Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARAGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es en el Barrio SAN PEDRO, CARRERA 56, ENTRE CALLE 53 Y CALLE 56ª , zona urbana del Municipio de Andes-Antioquia.

10. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Municipio de conformidad con el principio de "Fundamentalidad del Municipio" contenido en el Artículo 311 de la Constitución Política y según Sentencia C-478 de 6 de agosto de 1992 M.P, Eduardo Cifuentes Muñoz, constituyen la institución básica del orden político-administrativo del Estado y en ellos residen la mayor parte de las competencias de administración, promoción, ordenación, planificación y vigilancia del desarrollo y ordenación de los asuntos locales, fundamentalmente a través de la prestación de servicios públicos orientados a asegurar el efectivo cumplimiento de los postulados del Estado Social de Derecho.

De este modo, las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales esto es, la Nación, los Departamentos y los Municipios se complementan y articulan entre sí apoyándose además el principio de fundamentalidad del municipio, en los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política, interpretados por la

Corte Constitucional en Sentencia C-983 de 2005 (26, septiembre, 2005) M.P, Humberto Antonio Sierra Porto, así:

"...los tres principios contenidos en el Artículo 288 no pueden verse de manera aislada. Los tres deben ser aplicados de consuno. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Esto implica la necesidad de concurrencia de los distintos niveles para la solución de ciertos problemas que van más allá de las fronteras de las Entidades Territoriales o que ellas mismas no están en posibilidad de solucionar y, en especial, para la realización de los cometidos sociales del Estado. La Ley establece los criterios o elementos para que las diferentes dependencias gubernamentales tanto a nivel nacional como a nivel territorial trabajen de manera coordinada...".

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que la ley 489 de 1998, prevé, en el artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos...".*

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo mediante la modalidad de administracion delegada.

En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Que señala lo siguiente:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *La causal que invoca para contratar directamente.*
> *EL objeto del contrato.*
> *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "Interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

a. *"Artículo 2. De las modalidades de selección.*
b. *(...)*
c. *4, Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
d. *(...)"*

Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)".

Además En la modalidad de contratación directa a través de un contrato, mediante el sistema de administración delegada, se debe garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, que regula el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia. Estos principios son los siguientes: "Transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva". Del mismo modo, el conveniente, mandatario, es decir el tercero o contratista seleccionado para llevar a cabo la actividad encomendada, debe cumplir con una serie de requisitos para asegurar una adecuada ejecución del contrato. Estos requisitos pueden variar dependiendo de las especificidades del contrato y las normativas aplicables. Algunos de los requisitos comunes incluyen: "Capacidad legal, capacidad técnica, solvencia económica, cumplimiento de requisitos legales, normativos, ambientales y de seguridad laboral, disponibilidad de recursos y personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera eficiente".

En materia de Contratación Estatal, se estipula en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". De esta manera, el mandato puede otorgarse de dos formas; con representación o sin representación, en el primero, el mandatario obra en nombre y por cuenta del mandante de tal suerte que los efectos jurídicos se producen entre el mandante y los terceros, en el segundo, el mandatario obra a nombre y por cuenta propia, por lo que no obliga al mandante frente a terceros, y sus efectos se limitan a los contratantes.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

Que el artículo 113 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales.

Que, al Municipio, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos o convenios, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución...*".

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, administrativo y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo mediante el sistema de administracion delegada.

11. GARANTÍAS.

El Contratista presentará garantía que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, que podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener la siguiente cobertura, en el cual deberán ser beneficiarios el MUNICIPIO DE ANDES

a. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, y su valor será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.

b. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**. cubrirá al municipio de Andes de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y SEIS (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

c. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubre al Municipio de Andes de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis meses (6) más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponderá al contratista, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución de las obras y la interventoría, entre ellos póliza de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad de la obra, según su componente y riesgo que eventualmente se puedan presentar en la ejecución de los mismos, de acuerdo al análisis de riesgo que se puedan presentar en la ejecución de las mismas. Todas las garantías deberán tener como beneficiario-asegurado al Municipio de Andes, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad civil extracontractual cuando sea aplicable. Las garantías celebradas con terceros derivados deberán ser allegadas al supervisor del presente contrato para que sean allegadas al Municipio de Andes para su verificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la aplicación de la vigencia de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificaciones al contrato. las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones.

12. **INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE

ANDES, ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

13. **REPERCUSIONES LABORALES:** Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE ANDES** no adquiere ningún vínculo laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del contratista estarán a su cargo.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la parte que se allane a cumplir hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de la parte incumplida.

15. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de alguna de las partes, la entidad que se allane a cumplir, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16. CADUCIDAD.

Por la calidad de las partes no podrán pactarse clausulas excepcionales en el futuro contrato.

17. CESIÓN.
Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

18. **ACLARACIONES:** El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

19. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** Las partes deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por las demás causas establecidas en la ley.

21. NATURALEZA JURÍDICA: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo mediante el sistema de administración delegada, se debe garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, que regula el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia. Estos principios son los siguientes: "*Transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva".* Del mismo modo, el conveniente, mandatario, es decir el tercero o contratista seleccionado para llevar a cabo la actividad encomendada, debe cumplir con una serie de requisitos para asegurar una adecuada ejecución del contrato. Estos requisitos pueden variar dependiendo de las especificidades del contrato y las normativas aplicables. Algunos de los requisitos comunes incluyen: "Capacidad legal, capacidad técnica, solvencia económica, cumplimiento de requisitos legales, normativos, ambientales y de seguridad laboral, disponibilidad de recursos y personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera eficiente".

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de incumplimiento por cualquiera de las partes.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se expidan las garantías y se suscriba el acta de inicio.

24. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

25. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Las partes manifiestan con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

26. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

27. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

28. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** certificado de disponibilidad presupuestal; **b)** Estudio Previo y sus anexos; **c)** Compromiso presupuestal; **d)** Estatutos del CONTRATISTA **e)** Actos de nombramiento y posesión del Gerente **f)** Propuesta técnico económica presentada **g)** Justificación de la contratación directa; **h)** Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

29. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

30. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será el Municipio de Andes - Antioquia.

30.1 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

31. PUBLICACIÓN:

De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP I a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

32. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del ejecutor

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los suministros	MEDIO

Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal técnico y asesor	MEDIO
No particicpción en los eventos de promoción turísitica	MEDIO
Diseños inadecuados en los componentes de publicidad y merchandising	MEDIO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión de los aportes.	MEDIO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Andes:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional entre entidades o con el sector privado.	BAJO
No entrega de los aportes	BAJO
Financieros	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como los compromisos adquiridos por las partes, se adjunta matriz de riesgos en la cual se establece el análisis de los riesgos.

Se celebrará un convenio interadministrativo y se llevará a cabo contratación Directa, conforme a lo previsto el Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información completa y sin ambigüedades contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de mano de obra para la ejecución de los trabajos debido a la topografía del terreno (área de difícil acceso)	demoras y atrasos en la ejecución de las obras	100%		hacer convocatoria laboral y ofrecer buenas condiciones para los empleados
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización en el frente de trabajo	demandas y sobrecostos	100%		señalizar las áreas de la obra y contar con las pólizas y afiliaciones requeridas
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	abandono de la obra por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de la obra de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las obras realizadas a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la obra
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Contar con la debida póliza de responsabilidad civil para los ejecutores

9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la obra por cambios climáticos (Época de lluvias).	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución de las actividades propuestas en temporadas adversas.
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsificación de documentos	No legalización del contrato, dar aviso a la fiscalia, posibles sanciones para el ente ejecutor	100%		Estrictos controles. Realizar verificaciones
10	GENERAL	EJXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los plazos Falta de Idoneidad del personal utilizado. Modificaciones en las especificaciones técnicas. Recurso humano insuficiente.	Incumplimiento del objeto del contrato, posibles sanciones para el ente ejecutor y administrador de los recursos, perjuicios a la comunidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas.	100%		Estricta labor de supervisión. Revisiones de las muestras solicitadas Revisiones de materiales solicitados Verificar los implementos y elementos para la ejecución del evento
11	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No aporte del mandatario de la garantía de cumplimiento y garantias requeridas.	No legalización del contrato, perjuicio a la comunidad y deportistas por la demora en la ejecución del contrato	100%		Prevenir al ejecutor, contratista o administrador de las sanciones a las que se somete. Exigencia de aporte de la garantía de cumplimiento y garantías requeridas antes del acta de inicio
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del contrato derivado; violación de los derechos laborales por parte del ente ejecutor.	100%		Con la supervisión del contrato se verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales. Hacer efectiva las pólizas requeridas.

Municipio de Andes, julio 3 de 2026

Alexis Zora Z

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e)
Decreto 081 del 22 de junio de 2026
Supervisor

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	CLAUDIA MARCELA COLORADO MONTOYA	MONICA SEPÚLVEDA SIERRA	ALEXIS ZORA ZAPATA
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA (E)
Fecha	03/07/2026	03/07/2026	03/07/2026
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			